

1 al tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase
2 autorizar e incorporar en el registro de escrituras
3 públicas a su cargo, una por la cual conste la
4 constitución de una compañía anónima y más
5 declaraciones y convenciones contenidas en las
6 siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**
7 **COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento
8 de la presente escritura pública y contratan la
9 formación de una sociedad anónima, manifestando
10 en forma expresa su voluntad de asociarse, el
11 señor Carlos Andrés Ayora Guevara, ecuatoriano,
12 mayor de edad, de estado civil casado y con domicilio
13 en la ciudad de Guayaquil, y el señor Anibal
14 Jacobo Guevara Mastarreno, ecuatoriano, mayor de
15 edad, de estado civil soltero, ambos por sus
16 propios derechos.- **CLÁUSULA SEGUNDA:**
17 **DECLARACIÓN.-** Las partes contratantes declaran
18 su voluntad de asociarse y celebrar un contrato de
19 compañía anónima, a cuyo efecto unen sus
20 capitales para emprender en las actividades
21 que se mencionan más adelante.- **CLÁUSULA**
22 **TERCERA: ESTATUTO SOCIAL.- ARTÍCULO**
23 **PRIMERO.- DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD,**
24 **DOMICILIO Y PLAZO.-** La compañía se
25 denomina CIRCULO VETERINARIO CIRVET S.A.,
26 es de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en el
27 cantón Guayaquil, República del Ecuador y con un
28 plazo de duración de cien años contados a partir de la



1 fecha de inscripción en el Registro Mercantil
2 respectivo. **ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO**
3 **SOCIAL.-** La compañía podrá dedicarse a las
4 siguientes actividades: a) La compra, venta,
5 importación, exportación, fabricación y comercialización
6 de maquinaria y equipos agrícolas, pecuarios,
7 industriales, eléctricos, de seguridad, de la rama
8 metalmecánica, hospitalaria, de sus repuestos y
9 accesorios; b) La compra, venta, importación,
10 exportación, fabricación, distribución de productos
11 educativos, hospitalarios, tales como libros, revistas,
12 equipos médicos, veterinarios, material y equipo
13 instrumental quirúrgico e implementos para hospitales,
14 clínicas, consultorios, dispensarios de salud; c) La
15 compra, venta, importación, exportación, fabricación
16 y distribución de productos alimenticios de consumo
17 animal, tales como balanceados, vitaminas, etcétera
18 así como productos de higiene animal o humano;
19 d) La compra, venta, importación, exportación,
20 fabricación y distribución de objetos de
21 entretenimiento y adiestramiento para mascotas y
22 animales en general; e) La compra, venta, importación,
23 exportación, fabricación y distribución de medicamentos,
24 productos farmacéuticos y químicos para uso y/o
25 consumo animal o humano; material de cuidado y
26 tratamiento médico y veterinario; f) La compra, venta,
27 importación, exportación, fabricación y distribución
28 de software, equipos tecnológicos médicos y



1 veterinarios; g) La compra, venta, importación,
2 exportación, fabricación y distribución de vestimenta
3 y textiles en general, para uso animal y humano; h) El
4 desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases,
5 desde el cultivo y su extracción hasta su
6 comercialización, tanto interna como externa; i)
7 Instalar, operar plantas industriales para empaque,
8 envase, o cualquier otra forma de comercialización de
9 productos alimenticios para consumo animal y/o
10 humano. j) La compra, venta, administración, de
11 bienes inmuebles propios o de terceros; k) Adquirir
12 acciones o participaciones de otras sociedades,
13 pudiendo intervenir en la fundación o aumento de
14 capital de otras sociedades; conformar consorcios,
15 join ventures, etcétera. Para cumplir con su objeto
16 social puede ejecutar cualquier tipo de acto y celebrar
17 cualquier clase de contrato permitido por la ley. La
18 compañía puede formar parte de otras sociedades
19 y establecer sucursales en cualquier cantón del país
20 o ciudad del extranjero. **ARTÍCULO TERCERO.-**
21 **CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL**
22 **SUSCRITO.-** El capital autorizado de la compañía es
23 de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS
24 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,600.00).
25 La compañía cuenta con un capital suscrito de
26 OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
27 UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800,00), dividido en
28 ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un



1 dólar de los Estados Unidos de América cada una, con
2 derecho a un voto de acuerdo a su valor pagado.
3 **ARTÍCULO CUARTO.- ÓRGANOS DE ADMINIS-**
4 **TRACIÓN Y FACULTADES DE LOS ADMINIS-**
5 **TRADORES.-** La Junta General de Accionistas es el
6 órgano supremo de la compañía. La compañía está
7 administrada indistintamente por el Gerente General y el
8 Presidente. El Gerente General de la sociedad es el
9 representante legal judicial y extrajudicialmente, por lo
10 tanto dirige las actividades de la compañía, y celebra a
11 nombre de ella todo acto o contrato por medio de los
12 cuales se adquieran bienes, derechos y se contraigan
13 obligaciones. Además es Secretario de la Junta General.
14 El Presidente dirige a éste organismo y además subroga
15 al Gerente General en caso de falta o ausencia. A falta
16 de Presidente, preside la Junta General la persona que la
17 Junta designe para el efecto. **ARTÍCULO QUINTO:**
18 **CONVOCATORIAS A JUNTA GENERAL.-** El Presidente de
19 la sociedad debe convocar a junta general en la forma
20 indicada en el artículo doscientos treinta y seis de la Ley
21 de Compañías. La Junta General debe ser convocada en
22 las épocas previstas en los artículos doscientos treinta y
23 cuatro y doscientos treinta y cinco de la Ley. Tratándose
24 de convocatoria pedida a los administradores o a los
25 comisarios, el plazo máximo para que se celebre la Junta
26 correspondiente debe ser de quince días contados desde
fecha en la que tal convocatoria se hubiere efectuado.

ARTÍCULO SEXTO.- FORMA DE DESIGNACIÓN



1 **DE LOS ADMINISTRADORES Y REPRESENTACIÓN LEGAL.-**
2 **TACIÓN LEGAL.-** La Junta General por mayoría
3 absoluta de votos del capital pagado concurrente a la
4 reunión, elige al Presidente y al Gerente General, quienes
5 duran cinco años en sus funciones. El representante legal
6 necesita autorización de la Junta General para enajenar o
7 gravar los bienes inmuebles de la sociedad. **ARTÍCULO**
8 **SÉPTIMO.- NORMAS DEL REPARTO DE UTILIDADES.-**
9 El reparto de utilidades debe ser resuelto de conformidad
10 con lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y ocho
11 de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO OCTAVO.-**
12 **DISOLUCIÓN ANTICIPADA.-** La sociedad se
13 disolverá anticipadamente cuando así lo resuelva la Junta
14 General de Accionistas.- **ARTÍCULO NOVENO.-**
15 **LIQUIDADORES.-** La Junta General de Accionistas
16 nombrará, en su caso, al liquidador de la compañía. La
17 misma Junta fijará el plazo en que deba terminarse la
18 liquidación, las facultades que se le conceden al liquidador y
19 el honorario que él deberá percibir.- **CLÁUSULA**
20 **CUARTA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE CAPITAL.-**
21 El capital suscrito de la compañía de ochocientos dólares
22 de los Estados Unidos de América es suscrito íntegramente
23 de la siguiente manera: el señor Carlos Andrés Ayora
24 Guevara, suscribe cuatrocientas acciones de un valor
25 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América
26 cada una; y, el señor Anibal Jacobo Guevara Mastarreno,
27 suscribe cuatrocientos acciones de un valor nominal
28 de un dólar de los Estados Unidos de América. El



CERTIFICACION

Número Operación **CIC202000006784**

Hemos recibido de

208

<u>Nombre</u>	<u>Aporte</u>
AYORA GUEVARA CARLOS ANDRES	100.00
GUEVARA MASTARRENO ANIBAL JACOBO	100.00
<i>Total</i>	<u>200.00</u>

La suma de :

DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con Cero centavos

Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco un(a) nom SOCIEDAD ANONIMA en formación que se denominará :

CIRCULO VETERINARIO CIRVET S.A.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende : Ruc, Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la SOCIEDAD ANONIMA deberán entregar al Banco el presente certificado origina protocolizado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presentó para la aprobación.

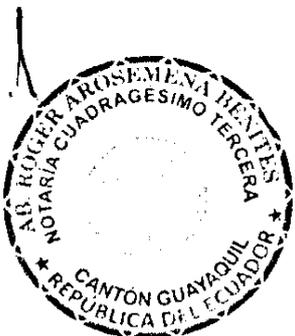
Atentamente,

Roger Arosemena Benites

BANCO DE LA PRODUCCION SA.
FIRMA AUTORIZADA

GUAYAQUIL **viernes, enero 17, 2014**

 FECHA



DOY FE QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 Guayaquil, *21* **ENE 2014**
43

Ab. Roger Arosemena Benites
 NOTARIO CUADRAGÉSIMO TERCERO

CIUDADANIA 090907650-7
AYORA GUEVARA CARLOS ANDRES
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
01 OCTUBRE 1977
018- 0059 10005 M
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION 1977



[Handwritten signature]



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE IDENTIFICACION
ELECCIONES GENERALES 17 FEBRERO

039

039 - 0099

0909076507

NÚMERO DE CERTIFICADO

SEDULA

AYORA GUEVARA CARLOS ANDRES

QUAYAS	CIRCUNSCRIPCION	2
PROVINCIA	TARQUI	TARQUI
QUAYAQUIL		
CANTON	BARRIOQUILA	ZONA

[Handwritten signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
Guayaquil, 27 DE JUNI
4.9
[Handwritten signature]
Ab. Roger Armando Fuentes
NOTARIO CUADRAGESIMO TERCERO



CIUDADANIA 070155903 - 1
GUEVARA MASTARRENO ANIBAL JACOBO
EL DRO/MACHALA/MACHALA
17 MARZO 1964
001- 0222 00560 M
EL DRO/ MACHALA
MACHALA 1964

Jacob Guevara



ECUATORIANA***** E3343V2222
SOLTERO
SUPERIOR COMERCIANTE
CARLOS GUEVARA
MERCEDES MASTARRENO
MACHALA 08/05/2008
08/05/2020
REN 0405308



ESTADO CIVIL
CONDOMINIO
MACHALA

002
002 - 0229 0701559031
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GUEVARA MASTARRENO ANIBAL JACOBO

EE.UU CANADA CANADA
CIRCUNSCRIPCIÓN DEL EXTERIOR PAIS
C. E. EN TORONTO TORONTO
CONSULADO ZONA

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
Guayaquil, 22 ENE 2014
43
[Signature]
Ab. Roger Arosemena Benites
NOTARIO CUADRAGÉSIMO TERCERO

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA CUADRAGÉSIMO TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 pago de cada una de las acciones es hecho en
2 numerario en el veinticinco por ciento de su valor
3 nominal, según consta del certificado bancario de la
4 cuenta de integración de capital que se agrega a esta
5 escritura. El saldo será pagado en dos años contados a
6 partir de su constitución. Anteponga y agregue usted,
7 señor notario, todo lo demás que sea de estilo para la
8 completa validez y firmeza de esta escritura pública.
9 (firma ilegible) Abogada María Paulina Márquez
10 Aragón.- Registro Profesional número once mil cien.-
11 Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ**
12 **LA MINUTA**, que se eleva a Escritura Pública.- Se
13 agrega a este registro todos los documentos de Ley.-
14 Leída esta escritura de principio a fin, por mí el
15 Notario, en clara y alta voz, a los otorgantes quienes
16 la aprueban en todas y cada una de sus partes; se
17 afirman, ratifican y la firman en unidad de acto
18 conmigo, el Notario de todo lo cual doy fe.

19

20

21

22

23 SR. CARLOS ANDRÉS AYORA GUEVARA

24 C.C. 090907650-7

25 C.V. 039-0099

26



O t o r -

1 gantes.-

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Anibal Guevara

SR. ANIBAL JACOBO GUEVARA MASTARRENO

C.C. 070155903-1

C.V. 002-0229

EL NOTARIO

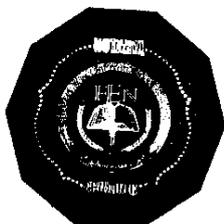
Roger Arosemena Benites

ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES

ES IGUAL A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA
CERTIFICADA que sello, rubrico y firmo en Guayaquil, a los veintisiete días del
mes de enero del año dos mil catorce.-

Roger Arosemena Benites

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO CUADRAGÉSIMO TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA CUADRAGÉSIMO TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
REPÚBLICA DEL ECUADOR



RAZÓN: En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número SC-INC-DNASD-SAS-14-0002923 dictada por el Especialista Jurídico Societario de Superintendencias de Compañías el Abogada Melba Rodríguez Aguirre, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil catorce, tomo nota de la aprobación de la Escritura Pública de CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA CIRCULO VETERINARIO CIRVET S.A., al margen de la matriz de Escritura Pública, otorgada ante mí, el veintidós de enero del año dos mil catorce.- Guayaquil, diez de junio del año dos mil catorce.-

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'R. Arosemena Benites'.

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO CUADRAGÉSIMO TERCERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:21.813

FECHA DE REPERTORIO:21/may/2014

HORA DE REPERTORIO:09:32

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha trece de Junio del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.INC.DNASD.SAS.14.0002923, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Jurídico Societario, **AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE**, el 5 de mayo del 2014, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **CIRCULO VETERINARIO CIRVET S.A.**, de fojas 55.737 a 55.755, Registro Mercantil número 2.132.

ORDEN: 21813



Guayaquil, 16 de junio de 2014

REVISADO POR: *[Signature]*

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Tamy León Cevallos', written over a horizontal line.

Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

N° 844238

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
R E C I B I D O

20 NOV 2014 HORA: 11:00

Receptor: Michelle Calderón Palacios

Firma: Michelle



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES
SECRETARÍA GENERAL**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

Oficio nro. SCV.SG.SCAU.14.000033601 -OF

Guayaquil, 18 NOV 2014

Asunto: Cuenta de Integración de Capital

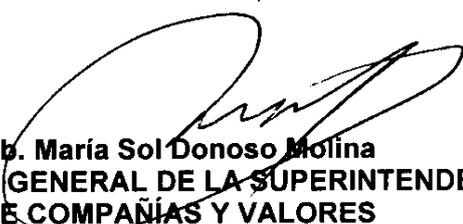
Señor Gerente
BANCO PRODUBANCO S.A.
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **CÍRCULO VETERINARIO CIRVET S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,


Ab. María Sol Donoso Molina
SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES


MSDM/evm